IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de La Rioja	Facultad de Educación	26003817
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Orientación Educativa Familiar	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar por la Universidad Internacional de La Rioja		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Virginia Montiel Martín	Responsable de programas ANECA	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	16609588T	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Juan Pablo Guzmán Palomino	Secretario General de la Universidad	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	24236227T	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Josu Ahedo Ruiz	Responsable de la Titulación	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	16058770D	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de la Paz, 137	26006	Logroño	676614276
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
virginia.montiel@unir.net	La Rioja		902877037

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.	
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.	
	En: La Rioja, AM 15 de abril de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Formación de personal docente y ciencias de la educación	Trabajo social y orientación

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA
AGENCIA EVALUADORA
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
077	Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
0	42	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003817	Facultad de Educación

1.3.2. Facultad de Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

450	450	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	49.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	22.0	48.0
RESTO DE AÑOS	22.0	48.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Analizar los factores psicopedagógicos que están a la base de las necesidades y problemas educativos de la familia en la actualidad, a fin de establecer los correspondientes planes de acción.
CG2 - Adquirir habilidades de gestión de la información y de toma de decisiones en el proceso de orientación educativa familiar.
CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.
CG4 - Identificar en los programas de orientación educativa familiar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales en grupos de trabajo en instituciones educativas y sociales.
CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Desarrollar los fundamentos antropológicos de la persona, del matrimonio y de la familia, de los que se deriva el derecho que corresponde a los padres en la elección de la educación de sus hijos.
CE2 - Justificar la influencia decisiva que ejercen los padres en la educación de sus hijos y en la formación de su personalidad.
CE3 - Justificar el derecho de todas las personas a ser educadas sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades.
CE4 - Ser capaz de trasmitir una cultura de la paz y de los valores democráticos como parte esencial de la educación de la persona en el ámbito familiar.
CE5 - Exponer el concepto de familia funcional y sus características, acorde con las exigencias de nuestro tiempo .
CE6 - Identificar las distintas etapas del ciclo vital familiar, sus características y las tareas familiares básicas de cada una.
CE7 - Manifestar las bases que han de regir en la comunicación entre los distintos miembros de la familia.
CE8 - Delimitar el concepto, finalidades y ámbitos de aplicación de la Orientación Educativa Familiar, diferenciándola de las restantes Ciencias de la Familia.
CE9 - Justificar la necesidad de la Orientación Educativa Familiar en la actualidad en sus distintas facetas y ámbitos.
CE10 - Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias.
CE11 - Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE12 - Ser capaz de argumentar la naturaleza y las modalidades de la participación e implicación de las familias en los centros educativos.
CE13 - Justificar la necesidad de que los padres realicen sistemáticamente entrevistas de asesoramiento educativo con los profesores tutores o preceptores de sus hijos, indicando la forma y contenidos a tratar en las mismas.
CE14 - Usar los procedimientos y técnicas propias de la Orientación Educativa Familiar.
CE15 - Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar.
CE16 - Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar.
CE17 - Evaluar la eficacia de programas de orientación educativa familiar.
CE18 - Identificar la naturaleza, posibilidades, limitaciones y deontología de la profesión propia del Orientador Educativo Familiar.
CE19 - Determinar el concepto, funciones y actividades de las Escuelas de Padres dentro de los centros educativos.
CE20 - Indicar las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia.
CE21 - Ser capaz de identificar las interacciones con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia, según la situación familiar concreta.
CE22 - Conocer el uso de las técnicas cualitativas y cuantitativas en las tareas de investigación en torno a la familia como área de conocimiento .
CE23 - Ser capaz de comunicar los resultados de una intervención en el ámbito familiar con el lenguaje apropiado para ser comprendidos.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.2.1. Requisitos de acceso

Para poder acceder al Máster es necesario contar con titulación universitaria~~, según el artículo 7 del RD 39/1997~~. Este requisito se corresponde con los criterios de acceso establecidos en el artículo 16 del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus Títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar las enseñanzas del Máster.

4.2.2. Criterios de admisión

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por, al menos:

- Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título).
- Responsable de Acceso y Verificaciones.

Satisfechos los requisitos específicos de acceso previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, en la resolución de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100 %).

En caso de empate en puntuaciones, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente.

4.2.3. Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

La detección de dichas necesidades se realiza a través de diversos mecanismos:

- Estudiantes con certificado de discapacidad: siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los estudiantes.
- Desde tutorías: los tutores remiten al Servicio los casos de estudiantes sin certificado de discapacidad.
- Admisiones: los asesores remiten las dudas de los posibles futuros estudiantes con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente con ellos.
- Otros departamentos: SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor Universitario, Solicitudes, etc.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

En el contacto con el estudiante se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personalizado, etc.

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (Departamento de Exámenes, Dirección Académica, Profesorado, etc.).

ANEXO: NORMATIVA APLICABLE

REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO: 14/07/2016

MODIFICADO: 03/04/2017

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, probó el presente reglamento en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016.

No obstante, los recientes cambios introducidos en los requisitos de acceso a la universidad por el Real Decreto- Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se regula la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, han hecho necesario modificar el artículo 3 del presente Reglamento, modificación que ha sido aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 3 de abril de 2017.

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.

Artículo 2. Definiciones.

1. Requisitos de acceso: Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio.

2. Admisión: Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

3. Criterios de Admisión: Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.

4. Admisión Directa: En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

5. Procedimiento de Admisión: Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

Capítulo I. Estudios de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios de grado.

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

1. Superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y pruebas de acceso a la universidad anteriores.

2. Título de Bachiller, sin necesidad de superar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, para quienes durante el curso 2016-2017 hubiesen cursado materias de Bachillerato del currículo anterior al definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y quienes habiendo obtenido el título de Bachiller en el curso 2015-2016 no hubieran accedido a la universidad al finalizar dicho curso, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

3. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.

4. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.

5. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.

6. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.

7. Titulado Universitario.

8. Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 ECTS).

9. Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 4. Acceso con carácter condicional.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 5. Admisión a los estudios de grado.

5.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años.

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años.

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Capítulo II. Estudios de Máster

Artículo 9. Acceso a estudios de Máster

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Artículo 10. Admisión a estudios de Máster

10.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Capítulo III. Estudios de Doctorado

Artículo 11. Acceso a estudios de Doctorado

El acceso a los estudios de Doctorado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales determinados en la correspondiente memoria de verificación del estudio, entre los que podrán incluirse el conocimiento de idiomas.

Artículo 12. Admisión a estudios de Doctorado

La admisión a un programa de Doctorado se realizará de acuerdo con los criterios que hayan sido incluidos en la memoria.

Asimismo, la memoria podrá incluir la exigencia de realizar complementos de formación específicos y otros criterios adicionales de admisión.

ANEXO 1.PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. Requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.

2. No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.

3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.

2. Convocatoria

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

3. Comisión evaluadora.

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.

La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

4. Procedimiento

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Fase de Valoración. Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

Fase de Entrevista Personal. Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

Superación de ambas fases. Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

5. Reclamación

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba. El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el curriculum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

6. Admisión

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

ANEXO 2.

Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
Actividades Físicas y Deportivas	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Administración y Gestión	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Agraria	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Artes Gráficas	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Artes y Artesanías	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Comercio y Marketing	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Energía y Agua	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Hostelería y Turismo	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen Personal	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido	Artes y Humanidades Ciencias

	Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura
Industrias Alimentarias	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Industrias Extractivas	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Instalación y Mantenimiento	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Marítimo#Pesquera	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Química	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Ciencias Ciencias de la Salud
Seguridad y Medio Ambiente	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Artes y Humanidades Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Textil, Confección y Piel	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Vidrio y Cerámica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

1. Modalidades de Acceso.

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

1.Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios e**quivalentes al título de Bachillerato** del Sistema Educativo Español,

1.1. Procedentes de sistemas educativo de **Estados miembros** de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,

1.1.1. Cuando dichos estudiantes **cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

1.1.2. Cuando dichos estudiantes **no cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

1.2. Procedentes de sistemas educativos de **Estados que no sean miembros** de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

2.Estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachillerato Europeo (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).

3.Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).

4.Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al Título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

5.Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

6.Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

7.Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

2. Requisitos de acceso.

Modalidad 1.1.1, 2 y 3. Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

Modalidad 1.1.2, 4, 5 y 7. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

Modalidad 6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

3. Criterios de Admisión.

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

Modalidades 1.1.1, 2 y 3. La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

Modalidades 1.1.2, 4, 5 y 7. En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

4. Admisión condicionada.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.1.2, 4, 5 y 7, previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.
- La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

"El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado.

La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo."

- La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.
- La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matricula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiantes. Sus funciones se materializan en dos tipos de procedimientos referidos a:

1. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **Curso de introducción al campus virtual** que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual.
2. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.

4.3.1.Primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

Este problema se soluciona en UNIR mediante un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado «curso de introducción al campus virtual», en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

1. **Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual** a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
2. **Test al finalizar el curso de introducción al campus virtual.** Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.

4.3.2.Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los alumnos.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores en el ámbito de la pedagogía. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, lo que se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

· El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.

· La utilización de las herramientas de comunicación del campus (foros, grupos de discusión, etc.).

· Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Estos datos le permiten conocer el nivel de asimilación de conocimientos y detectar las necesidades de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

4.3.3.Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado, se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los estudiantes a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos propios expedidos conforme al artículo 34.1 in fine de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante se fijan, de acuerdo con la Normativa UNIR de reconocimiento y transferencia de créditos, los siguientes límites y criterios para poder proceder a este reconocimiento:

- El máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento, tanto por experiencia profesional o laboral previa, como por haber superado estas enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá ser superior, en su conjunto, a 9 créditos ~~(de los 12 que contemplan las prácticas)~~, correspondiente, según el artículo 6.3 del R.D. 1393/2007, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- El reconocimiento no incorporará calificación ni computará a efectos de baremación de expediente.
- Sólo se admitirá aquellos estudios propios en los que se garantice una adecuada evaluación del proceso formativo. A tal fin, en ningún caso, la simple asistencia podrá ser medio suficiente para acreditar la adquisición de competencia alguna. Tampoco serán aceptadas las acreditaciones o certificaciones expedidas por Departamentos o unidades universitarias que no tengan claras competencias en materia de títulos propios.
- De no estar específicamente delimitado el perfil competencial del estudio propio de origen, solo será posible el reconocimiento en caso de que exista una inequívoca equivalencia entre los conocimientos y competencias adquiridas con alguna o algunas materias concretas del título de destino.

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior, de forma que el reconocimiento esté justificado en términos de competencias.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento.

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso del Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar esto equivale a 9 ECTS ~~(de los 12 que contemplan las prácticas)~~.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la formación obtenida por el alumno en títulos universitarios, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral, entre otras, las siguientes:

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Prácticas externas (6 ECTS).

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior. Asimismo, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias profesionales que los estudiantes pueden aportar, se podrán realizar otros reconocimientos siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias.

2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) Justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de las asignaturas mencionadas será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Materia de Aplicación I	Prácticas externas	CE10: Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias. CE11: Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos. CE14: Usar los procedimientos y técnicas propias del Asesoramiento Educativo Familiar. CE15: Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar. CE16: Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar. CE17: Evaluar la eficacia de programas de asesoramiento educativo familiar CE18: Identificar la naturaleza, posibilidades, limitaciones y deontología de la profesión propia del Orientador Educativo Familiar. CE20: Indicar las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia. CE21: Proyectar la necesidad de interactuar con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia, según la situación familiar concreta.	Entidad: Gabinete de terapia familiar Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: asesoría a familias para la resolución de problemas en el seno familiar. Entidad: Departamento de orientación de una institución educativa escolar Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: asesorar a las familias y a los docentes cuando surgen problemas con alumnos con dificultades de aprendizaje. Entidad: Centro de atención personal y familiar Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: Asesoría familiar, mejorar la conciliación familiar, ayudar a la mejora de las relaciones familiares, orientar a las familias con hijos adolescentes, desarrollo de la inteligencia emocional. Entidad: Asesoría familiar. Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: asesoría a nivel familiar sobre cuestiones educativas y de comunicación familiar; resolución de conflictos educativos en las familias. Entidad: Entidad pública municipal. Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: atención a programas de infancia o atención a familias; realización de tareas de asesoramiento, formativas o de intervención, si fuera necesario. Entidad: Escuela de Padres. Duración: mínimo 300 horas. Tareas desempeñadas: Diagnóstico de las necesidades formativas de los padres, diseño de la escuela de padres con los talleres, selección de las personas para la impartición de los talleres, impartir talleres en una escuela de padres, asesoramiento personalizado a las familias que asisten a la escuela de padres.

—

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO: 6/09/2010 ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/09/2017 (EN VIGOR: 19/09/2017)

PREÁMBULO

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/idv/ en carpeta Ciudadanos (https://sede.educacion.gob.es)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada el 5 mayo de 2016, ha aprobado la siguiente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones

Se denominará titulación de origen aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Co-

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

rresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables

1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:

· El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.

· El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.

· El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.

· El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.

b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directa- mente, la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.

c) Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.

d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.

3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula. Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de

Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Para proceder a este reconocimiento se atenderá, en primer lugar, a la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias básicas del título de origen y cualquiera de las materias del título de destino.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios (periodo comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título), salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos que correspondan.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja aprobada en Consejo Directivo de 6 de septiembre de 2010.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se exigen complementos formativos para este máster.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Sesiones presenciales virtuales
Recursos didácticos audiovisuales
Estudio personal de material básico
Lectura de material complementario
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación
Tutorías
Trabajo colaborativo
Prueba de evaluación final
Estancia en el Centro
Redacción de la Memoria de Prácticas
Lectura de documentación del centro de prácticas
Tutorías (Prácticas)
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster
Lectura de material en el aula virtual (TFM)
Seminarios de Trabajo Fin de Máster
Tutorías (TFM)
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster
Elaboración del Trabajo Fin de Máster
Exposición del Trabajo Fin de Máster
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Participación en foros y otros medios participativos
Realización de trabajos, proyectos y casos
Test de autoevaluación
Prueba de evaluación final presencial
Evaluación de la Memoria de Prácticas
Evaluación en base al informe del Tutor externo
Evaluación de la Estructura del Trabajo Fin de Máster
Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster
Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Máster
5.5 SIN NIVEL 1
NIVEL 2: Materia Común
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
12		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Persona, Matrimonio, Familia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Ciclos Vitales y Comunicación en la Familia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

PERSONA, MATRIMONIO, FAMILIA

- Exponer los conceptos de persona, ~~matrimonio y familia~~ desde el punto de vista antropológico, así como la relación entre inteligencia, voluntad y afectividad en el ser humano y la relación existente entre ellos.
- Dar razones suficientes que justifiquen el papel del matrimonio como núcleo fundante y conservador del resto de lazos que vertebran la familia~~, ejemplificándolo con casos concretos~~.
- Demostrar la armonía existente entre amor humano y unión conyugal; entre matrimonio y procreación humanizada de los hijos; entre filiación y paternidad-maternidad~~, entre fraternidad y parentesco~~.
- ~~Justificar científicamente el derecho primario de los padres a educar a sus hijos, y deber ineludible derivado de dicho derecho.~~
- ~~Ejemplificar, de modo experiencial, la veracidad de las bases teóricas y epistemológicas de los procesos educativos y formativos que se producen en el contexto familiar.~~
- Proponer argumentos que justifiquen la influencia decisiva que ejercen los padres en la educación de sus hijos y en la formación de su personalidad, especialmente en la transmisión de valores democráticos y el fomento de una cultura de la paz.
- Indicar ~~aquellos~~ los aspectos básicos del ambiente familiar que influyen en el desarrollo de los hijos/as.
- Destacar cómo la naturaleza humana es contraria a la discriminación de las personas sean cuales sean sus circunstancias, creencias, sexo, condiciones y limitaciones.
- Concluir que los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal a la cultura de las personas con discapacidad.
- Conocer los aspectos sociológicos de la familia y de las nuevas relaciones familiares.
- Profundizar en la constitución de la unión familiar, vínculo y fines del matrimonio.

CICLOS VITALES Y COMUNICACIÓN EN LA FAMILIA

- Comparar la familia funcional con la familia tradicional para analizar sus semejanzas y diferencias.
- Relacionar las características socioeconómicas de nustra época con las de la familia funcional.
- Distinguir las distintas etapas del ciclo vital familiar, e indicar los rasgos específicos de cada una.
- Identificar las tareas básicas familiares según las etapas del ciclo vital familiar aludido.
- Exponer razonadamente las bases comunes que han de regir en toda comunicación familiar.
- Indicar las matizaciones comunicativas que han de tenerse en cuenta entre los cónyuges.
- Indicar las matizaciones comunicativas familiares que han de tenerse en cuenta en las distintas etapas madurativas de los hijos, y en cada ciclo vital familiar.

5.5.1.3 CONTENIDOS

PERSONA, MATRIMONIO, FAMILIA

- Antropología de la persona, del matrimonio y de la familia: Principios fundantes y dimensiones de la persona; relación entre amor humano, sexualidad, esponsalidad, matrimonio y familia; deber/derecho de los padres a la educación de sus hijos/as.
- Bases teóricas y epistemológicas de los procesos educativos y formativos que se producen en el contexto familiar de las que se deriva la influencia decisiva que ejercen los padres en la educación de sus hijos/as y en la formación de su personalidad.
- La igualdad natural de todas las personas como base de los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de todas las personas a la cultura, sea cual sea su condición, circunstancias, posibilidades y limitaciones.
- El principio personal de apertura a la realidad humana y social, basado en la naturaleza humana como fundamento de la necesidad de fomentar una cultura de la paz y de valores democráticos, que implica el rechazo a todo tipo de violencia.
- Naturaleza del matrimonio, compromiso y vínculo matrimonial, aspectos de la relación de los miembros y fines del matrimonio.

CICLOS VITALES Y COMUNICACIÓN EN LA FAMILIA

- La familia funcional y sus características; las etapas del ciclo vital familiar y sus características; tareas familiares básicas en cada etapa.
- Características psicológicas de las distintas etapas del desarrollo de los hijos/as.
- Bases de la comunicación familiar: tipos de comunicación en la familia, de acuerdo con los distintos miembros que la constituyen (la comunicación esponsal, la de los padres con los hijos/as y la de los hermanos entre sí y con el resto de familiares que integran la unidad familiar); irregularidades en la comunicación familiar, y consecuencias que se derivan de cara a la educación de los hijos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar los factores psicopedagógicos que están a la base de las necesidades y problemas educativos de la familia en la actualidad, a fin de establecer los correspondientes planes de acción.

CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Desarrollar los fundamentos antropológicos de la persona, del matrimonio y de la familia, de los que se deriva el derecho que corresponde a los padres en la elección de la educación de sus hijos.
CE2 - Justificar la influencia decisiva que ejercen los padres en la educación de sus hijos y en la formación de su personalidad.
CE3 - Justificar el derecho de todas las personas a ser educadas sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades.
CE4 - Ser capaz de trasmitir una cultura de la paz y de los valores democráticos como parte esencial de la educación de la persona en el ámbito familiar.
CE5 - Exponer el concepto de familia funcional y sus características, acorde con las exigencias de nuestro tiempo .
CE6 - Identificar las distintas etapas del ciclo vital familiar, sus características y las tareas familiares básicas de cada una.
CE7 - Manifestar las bases que han de regir en la comunicación entre los distintos miembros de la familia.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio personal de material básico	100	0
Lectura de material complementario	50	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	58	0
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Prueba de evaluación final	4	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación en foros y otros medios participativos	0.0	10.0
Realización de trabajos, proyectos y casos	10.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Prueba de evaluación final presencial	60.0	60.0

NIVEL 2: Materia Específica de Orientación Educativa Familiar

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
18		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Caracterización de la Orientación Educativa Familiar		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Intervención Familiar y Evaluación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Factores Técnicos en la Orientación Educativa Familiar		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

CARACTERIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Delimitar los conceptos de orientación educativa, mediación y terapia familiar.
- Indicar los ámbitos de aplicación propios y fronterizos de la orientación educativa, mediación y terapia familiar.
- Hacer una síntesis de los modelos actuales de orientación familiar, en donde se incluya una análisis crítico y valoración de cada uno de ellos, así como sus principales campos de aplicación.
- Justificar la necesidad de la Orientación Educativa Familiar en la actualidad en sus distintas facetas y ámbitos.
- Describir las características de los modelos Sistémico, Cognitivo-conductual y Personalizado para la evaluación de la orientación educativa familiar, y describir las técnicas e instrumentos correspondientes a cada modelo.

INTERVENCIÓN FAMILIAR Y EVALUACIÓN

- Reconocer oportunamente la igualdad natural de todos los seres humanos así como la singularidad que caracteriza a cada persona y a cada familia, que explica mejor las diferencias individuales y familiares, a fin de ser capaz de atender sus necesidades específicas en la educación de los hijos.
- Realizar un proyecto resumido que incluya los objetivos, actividades, estrategias y valores fundamentales a tener en cuenta en la educación de todas y cada una de las dimensiones de la persona (educación del cuerpo, de la afectividad, de la inteligencia y de la voluntad).

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Comprobar, mediante la correspondiente evaluación, la adquisición de los conocimientos necesarios de psicología evolutiva y del desarrollo, así como de las tipologías más recientes.
- Enumerar y describir los problemas más frecuentes que presentan los hijos en el seno familiar, en función de su proceso madurativo y explicar las causas de los mismos.
- Exponer las soluciones más eficaces para todos y cada uno de los problemas más frecuentes que presentan los hijos en el seno familiar, a tenor de las causas que los provocan.
- Establecer una serie de pautas de acción educativa para padres para cada uno de los periodos evolutivos de sus hijos/as.
- Argumentar por qué es necesaria la participación de los padres en la vida del centro educativo.
- Analizar críticamente tres casos de entrevistas realizadas por los padres con el tutor/a de su hijo/a.
- Análisis de caso: elaboración del genograma familiar, análisis de la problemática y propuesta de intervención psicológica.

FACTORES TÉCNICOS EN LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Seleccionar, analizar y aplicar recursos docentes y herramientas didácticas y multimedia actuales e innovadoras que favorezcan la orientación educativa familiar, sugiriendo posibles materiales, herramientas y recursos que puedan elaborar, fabricar o construir los orientadores y padres en las distintas áreas de conocimientos, etapas y ciclos educativos.
- Indicar los distintos tipos de entrevista a utilizar en la orientación familiar, así como las características y formas de realizarse.
- Dadas tres entrevistas recogidas por escrito, asignar a cada una el tipo a que pertenece, e indicar justificadamente los aciertos y fallos posibles del entrevistador.
- Elaborar proyectos, planes, documentos o directrices en los que se indique la forma de aplicar el conocimiento adquirido sobre los procesos que implica el asesoramiento educativo a los padres.
- Realizar el correspondiente diseño para analizar procesos de análisis de necesidades, demandas y problemas psico-sociales de las familias.
- Referir y justificar las características generales de la evaluación psicopedagógica referida a la orientación educativa familiar.
- Aplicar las técnicas de evaluación basadas en los modelos Sistémico, Cognitivo-conductual y Personalizado, según corresponda a los casos planteados.
- Realizar la evaluación de programas de orientación familiar, teniendo en cuenta, en cada caso, su nivel de desarrollo, sus necesidades, limitaciones y el correspondiente contexto multicultural al que pertenece.
- Valorar Proyectos, Programas y Planes de actuación que posibiliten una mayor y mejor implicación y capacitación de las familias en la educación de sus hijos.
- Argumentar por qué es necesaria la participación de los padres en la vida del centro educativo.
- Indicar modos concretos de participación de los padres en el centro educativo, haciendo especial hincapié en los Matrimonios Encargados de Curso y sus funciones.

5.5.1.3 CONTENIDOS

CARACTERIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Concepto y ámbitos de la Orientación Educativa Familiar**;** finalidades que persigue**.**
- Razones que justifican el asesoramiento educativo familiar, distinguiéndolo de la terapia y mediación familiar.
- Procesos educativos y formativos que se producen en el contexto familiar.
- Aspectos y contenidos propios de los ámbitos personal, académico y profesional del asesoramiento educativo a las familias y a sus hijos/as.
- Describir los aspectos más significativos del ambiente familiar relacionados con la educación para la salud como elemento básico del desarrollo de sus miembros.

INTERVENCIÓN FAMILIAR Y EVALUACIÓN

- Principios, técnicas y pautas para la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos/as, de acuerdo con sus características psicológicas y tipología propia.
- Principios, técnicas y líneas de acción educativa a seguir por los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.
- Identificar las variables más significativas que influyen en la economía doméstica, en tanto elemento básico para el desarrollo educativo de los hijos.
- Importancia de la técnica de la entrevista de los padres con el tutor/a de cada uno de sus hijos/as; finalidades de las entrevistas; cómo realizarlas; contenidos a tratar.
- El genograma: una herramienta para recoger información sobre el sistema familiar (estructura y relaciones); la primera intervención.
- Técnicas psicológicas para la intervención familiar: descripción de las herramientas y casos prácticos que ejemplifiquen cada una de ellas.

FACTORES TÉCNICOS EN LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Procedimientos y técnicas socio-psico-pedagógicas para la orientación educativa familiar; modelos y programas de orientación educativa familiar; diagnóstico de situaciones familiares concretas, y pronóstico correspondiente; elaboración de programas dirigidos a las familias, en función del diagnóstico realizado; la entrevista de asesoramiento educativo familiar: características, tipos, ventajas e inconvenientes de cada una; diseño de planes y programas específicos para impartir cursos de orientación educativa familiar.
- Técnicas de evaluación en Orientación Educativa Familiar: concepto, características, técnicas e instrumentos de evaluación conyugal y familiar; evaluación de situaciones familiares con diverso grado de riesgo; elaboración de planes a partir de la evaluación de situaciones familiares paradigmáticas con diverso grado de riesgo, de cara a la educación de los hijos**;** técnicas de evaluación de programas de asesoramiento educativo familiar.
- Necesidad de la implicación de las familias en los centros educativos de sus hijos/as mediante una mayor y mejor participación en los mismos; modalidades de participación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Adquirir habilidades de gestión de la información y de toma de decisiones en el proceso de orientación educativa familiar.

CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.

CG4 - Identificar en los programas de orientación educativa familiar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales en grupos de trabajo en instituciones educativas y sociales.
CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Delimitar el concepto, finalidades y ámbitos de aplicación de la Orientación Educativa Familiar, diferenciándola de las restantes Ciencias de la Familia.
CE9 - Justificar la necesidad de la Orientación Educativa Familiar en la actualidad en sus distintas facetas y ámbitos.
CE10 - Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias.
CE11 - Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.
CE12 - Ser capaz de argumentar la naturaleza y las modalidades de la participación e implicación de las familias en los centros educativos.
CE13 - Justificar la necesidad de que los padres realicen sistemáticamente entrevistas de asesoramiento educativo con los profesores tutores o preceptores de sus hijos, indicando la forma y contenidos a tratar en las mismas.
CE14 - Usar los procedimientos y técnicas propias de la Orientación Educativa Familiar.
CE15 - Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar.
CE16 - Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar.
CE17 - Evaluar la eficacia de programas de orientación educativa familiar.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	45	100
Recursos didácticos audiovisuales	18	0
Estudio personal de material básico	150	0
Lectura de material complementario	75	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	87	0
Tutorías	48	30
Trabajo colaborativo	21	0
Prueba de evaluación final	6	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación en foros y otros medios participativos	0.0	10.0
Realización de trabajos, proyectos y casos	10.0	40.0

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Test de autoevaluación	0.0	10.0
Prueba de evaluación final presencial	60.0	60.0
NIVEL 2: Materia Específica de Profesionalización		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Desempeño Profesional de la Orientación Educativa Familiar		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Experiencias Pedagógicas para el Ejercicio de la Orientación Educativa Familiar		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Justificar la necesidad de especialistas en orientación educativa familiar, indicando el alcance, posibilidades y limitaciones de la profesión.
- Enumerar los valores, actitudes y estrategias básicas que requiere el necesario liderazgo exigido por la orientación educativa familiar.
- Comprobar la adquisición y uso de los valores, actitudes y estrategias básicas que requiere el necesario liderazgo exigido por la orientación educativa familiar, mediante entrevistas personales con otros expertos, así como mediante el enjuiciamiento de casos prácticos elaborados ¿ad hoc¿.
- Saber manejar las habilidades comunicativas en las relaciones entre el orientador y las familias, consideradas tanto en su conjunto como en cada uno de sus integrantes.
- Demostrar que las Escuelas de Padres constituyen organizaciones familiares, e indicar las características que les son propias.
- Referir las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Padres.
- Realizar un proyecto para la creación, dirección y gestión de una Escuela de Padres en una Institución educativa.
- Recabar opiniones de expertos y profesionales de la educación sobre las características, necesidades y demandas orientadoras familiares a tener en cuenta.
- Impulsar y promover la comunicación entre los agentes que intervienen en el proceso educativo a fin de facilitar una convivencia armónica así como la resolución de posibles conflictos en el entorno educativo.

EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL EJERCICIO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Aprender a educar a niños que no asumen la autoridad o no saben obedecer.
- Mejorar en la educación de personas con carencias afectivas para aprender a comprenderse y aceptarse a uno mismo.
- Entender cómo educar emocionalmente para orientar a familias en la superación de problemas de falta de habilidades sociales, baja tolerancia a la frustración, ansiedad o estrés o falta de empatía.
- Comprender el uso de estrategias para educar en el orden y la fortaleza.
- Conocer herramientas para orientar a familias con hijos que tienen dificultades en el estudio.
- Aprender a orientar a familias en la educación de la amistad y del tiempo libre.
- Aplicar técnicas para la orientación de familias con adicciones como alcohol, drogas, y videojuegos.
- Conocer herramientas para educar a los nativos digitales.
- Aprender a educar para la resiliencia como medio para la prevención de situaciones de riesgo social.

5.5.1.3 CONTENIDOS

DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

- Necesidad, alcance, posibilidades y limitaciones de la Orientación Educativa Familiar; liderazgo del Orientador Familiar: valores, actitudes y estrategias que requiere; habilidades comunicativas en las relaciones del Orientador con las familias, en su conjunto y en cada uno de sus miembros; deontología de los valores familiares; cuestiones éticas que deben respetarse en la orientación educativa familiar.
- Concepto funciones y actividades de las Escuelas de Familia como organizaciones dirigidas a la ayuda familiar; creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia
- Necesidad de interactuar con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia; características de la interacción con orientadores familiares, psicólogos, psiquiatras, sociólogos orientadores y profesores de los centros educativos.

EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL EJERCICIO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR

Educar en la obediencia, en el orden y en la fortaleza. Orientar para la educación afectiva y para la mejora del vínculo afectivo entre padres e hijos. Enseñar cómo aplicar la educación emocional para la mejora de la empatía, de las habilidades sociales y la superación de problemas psicológicos. Orientar a las familias para el aprendizaje de técnicas de concentración y de estudio para ayudar a sus hijos a estudiar mejor. Orientar para prevenir

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

contra adicciones como el alcohol, drogas y videojuegos. Educar para la convivencia y la generación de lazos de amistad. Instruir en el uso adecuado de las nuevas tecnologías. Educar para la resiliencia como modo de prevención.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar los factores psicopedagógicos que están a la base de las necesidades y problemas educativos de la familia en la actualidad, a fin de establecer los correspondientes planes de acción.

CG2 - Adquirir habilidades de gestión de la información y de toma de decisiones en el proceso de orientación educativa familiar.

CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.

CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.

CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales en grupos de trabajo en instituciones educativas y sociales.

CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Justificar la influencia decisiva que ejercen los padres en la educación de sus hijos y en la formación de su personalidad.

CE7 - Manifestar las bases que han de regir en la comunicación entre los distintos miembros de la familia.

CE9 - Justificar la necesidad de la Orientación Educativa Familiar en la actualidad en sus distintas facetas y ámbitos.

CE10 - Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias.

CE11 - Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.

CE13 - Justificar la necesidad de que los padres realicen sistemáticamente entrevistas de asesoramiento educativo con los profesores tutores o preceptores de sus hijos, indicando la forma y contenidos a tratar en las mismas.

CE14 - Usar los procedimientos y técnicas propias de la Orientación Educativa Familiar.

CE15 - Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar.

CE16 - Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar.

CE17 - Evaluar la eficacia de programas de orientación educativa familiar.

CE18 - Identificar la naturaleza, posibilidades, limitaciones y deontología de la profesión propia del Orientador Educativo Familiar.

CE19 - Determinar el concepto, funciones y actividades de las Escuelas de Padres dentro de los centros educativos.

CE20 - Indicar las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia.

CE21 - Ser capaz de identificar las interacciones con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia, según la situación familiar concreta.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio personal de material básico	100	0
Lectura de material complementario	50	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	58	0
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Prueba de evaluación final	4	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Participación en foros y otros medios participativos	0.0	10.0
Realización de trabajos, proyectos y casos	10.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Prueba de evaluación final presencial	60.0	60.0
NIVEL 2: Materia de Aplicación I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Prácticas Externas	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- ~~Hacer una relación justificada de las cuestiones éticas que han respetarse y tenerse siempre en cuenta en las relaciones que ha de mantener el especialista en orientación educativa familiaro con las personas individuales o con la familia conjunta o parcial.~~
- ~~Describir y utilizar estrategias que fomenten la participación de los padres en los procesos de asesoramiento que les afectan, como medio para la educación de sus hijos.~~
- Demostrar con el ejemplo el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la no la discriminación de las personas, sean cuales sean sus condiciones, posibilidades, limitaciones o cualquier otro tipo de circunstancia posible.
- Comprobar aquellos aspectos básicos del ambiente familiar que influyen en el desarrollo de los hijos.
- ~~Identificar los órganos de participación colegial de padres, así como las funciones correspondientes.~~
- Realizar un plan de asesoramiento familiar que incluya diversas medidas para capacitar y motivar a los padres a participar y colaborar con centros escolares y con otras institucion es educativas
- Motivar a los padres a que asistan a las sesiones de formación específicas programadas para ellos, así como a las entrevistas personales con el tutor de sus hijos.
- Establecer la metodología más apropiada a cada caso para enseñar a los padres los conocimientos y estrategias didácticas que les permitan conocer mejor a cada hijo/a, y proporcionarle una actuación educativa familiar que se ajuste a las características personales de cada uno/a.
- Demostrar en la práctica el dominio y utilización de las estrategias y técnicas pedagógicas (métodos operativos y participativos, estrategias de aprendizaje...) para enseñar a los padres lo que necesitan saber, saber-hacer y saber-vivir y convivir de cara a la educación de sus hijos.
- Utilizar técnicas que contribuyan a que los padres sepan ayudar a sus hijos en sus estudios.
- Transmitir técnicas que contribuyan a que los padres sepan motivar a sus hijos.
- ~~Indicar las matizaciones comunicativas que han de tenerse en cuenta entre los cónyuges.~~
- Indicar las matizaciones comunicativas familiares que han de tenerse en cuenta en las distintas etapas madurativas de los hijos, y en cada ciclo vital familiar.
- Establecer y llevar a cabo, en un centro educativo, un programa de formación sistemático individual y grupal de padres, desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria no obligatoria, en cuyas sesiones, de carácter muy práctico y participativo, se aborde un tema importante, propio de la edad o ciclo correspondiente, y se saquen conclusiones sobre la forma más adecuada de actuar al respecto en la educación de sus hijos.
- Aplicar las soluciones más eficaces para todos y cada uno de los problemas más frecuentes que presentan los hijos en el seno familiar, a tenor de las causas que los provocan.
- Seleccionar, analizar y aplicar recursos docentes y herramientas didácticas y multimedia actuales e innovadoras que favorezcan la orientación familiar, sugiriendo posibles materiales, herramientas y recursos que puedan elaborar, fabricar o construir los orientadores y padres en las distintas áreas de conocimientos, etapas y ciclos educativos.
- Realizar distintos tipos de entrevista a padres, acordes con las características de cada caso.
- ~~Aplicar las técnicas de evaluación basadas en los modelos Sistémico, Cognitivo-conductual y Personalizado, según corresponda a los casos planteados.~~
- Realizar la evaluación de programas de orientación familiar, teniendo en cuenta, en cada caso, el nivel de desarrollo de las familias, sus necesidades, limitaciones y el correspondiente contexto multicultural al que pertenecen.
- Valorar Proyectos, Programas y Planes de actuación que posibiliten una mayor y mejor implicación y capacitación de las familias en la educación de sus hijos.
- Realizar un proyecto para la creación, dirección y gestión de una Escuela de Padres en una Institución educativa.
- ~~Llevar a cabo la supervisión, ejecución y evaluación de programas de formación de padres.~~
- Saber manejar las habilidades comunicativas en las relaciones entre el orientador y las familias, consideradas tanto en su conjunto como en cada uno de sus integrantes.
- ~~Utilizar, las herramientas de comunicación de la web 2.0. para fomentar la interrelación y el seguimiento del proceso de orientación educativa familiar.~~
- Utilizar con habilidad los mecanismos básicos de uso de comunicación bidireccional entre profesores, alumnos y familias, foros, chats, etc.
- ~~Expresarse con fluidez, claridad, delicadeza, precisión y adecuación a los distintos contextos, tanto en las relaciones personales con los distintos miembros de la familia como en las relaciones conjuntas con los padres.~~
- ~~Realizar trabajos de modo independiente o autónomo.~~

5.5.1.3 CONTENIDOS

Con esta asignatura se pretende que los alumnos apliquen de modo correcto y eficaz todo lo que han aprendido en las asignaturas restantes. Por ello asistirán a las correspondientes instituciones y asociaciones para participar en el asesoramiento educativo familiar (escuelas de padres, orientación tutorial a las familias), de acuerdo con las oportunas instrucciones del correspondientes tutor de prácticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La mayor o mejor adquisición de cada uno de los resultados de aprendizaje dependerá de la entidad en la que se desarrollen las prácticas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG4 - Identificar en los programas de orientación educativa familiar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE10 - Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias.
CE11 - Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.
CE14 - Usar los procedimientos y técnicas propias de la Orientación Educativa Familiar.
CE15 - Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar.
CE16 - Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar.
CE17 - Evaluar la eficacia de programas de orientación educativa familiar.
CE18 - Identificar la naturaleza, posibilidades, limitaciones y deontología de la profesión propia del Orientador Educativo Familiar.
CE20 - Indicar las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia.
CE21 - Ser capaz de identificar las interacciones con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia, según la situación familiar concreta.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	3	100
Estancia en el Centro	105	100
Redacción de la Memoria de Prácticas	18	0
Lectura de documentación del centro de prácticas	9	0
Tutorías (Prácticas)	15	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la Memoria de Prácticas	60.0	60.0
Evaluación en base al informe del Tutor externo	40.0	40.0

NIVEL 2: Materia de Aplicación II

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

- Realizar trabajos de carácter cuantitativo o cualitativo en las distintas asignaturas.
- Realizar el Trabajo Fin de Máster de acuerdo con alguno de los paradigmas de investigación reconocidos como tales.
- Realizar informes de investigación de los distintos trabajos realizados en las distintas asignaturas de que sean claros, rigurosos e inteligibles.
- Realizar el correspondiente informe del Trabajo Fin de Máster en el que se indiquen los resultados obtenidos utilizando el lenguaje apropiado.

- Justificar por qué es necesario el perfeccionamiento profesional continuo y la necesidad de adaptarse a los cambios de todo tipo que puedan producirse, estableciendo algunas estrategias que faciliten esta adaptación.
- Demostrar la influencia de las variables que delimitan la economía doméstica en el desarrollo educativo de los hijos.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Diseñar un programa sobre la educación económica de los hijos y el uso del dinero.
- Indicar aquellos aspectos básicos del ambiente familiar que influyen en el desarrollo de los hijos.
- Realizar un plan educativo concreto familiar que incluya todos aquellos aspectos implicados en la educación para la salud, en el que se incluyan las actividades, actitudes y hábitos a conseguir en cada uno de ellos (alimentación, higiene corporal, etc.).
- Argumentar con espíritu crítico, tras el correspondiente análisis científico, los retos que presenta el matrimonio en la cultura actual, derivados de las pautas colectivas de mentalidad y comportamientos en materia de sexualidad y matrimonio, y aportar soluciones a los correspondientes problemas subsiguientes.
- Estudiar las bases teóricas y epistemológicas de los procesos educativos y formativos que se producen en el contexto familiar.
- Realizar un estudio sobre los órganos de participación colegial de padres, estableciendo las funciones correspondientes.
- Establecer la metodología más apropiada a cada caso para enseñar a los padres los conocimientos y estrategias didácticas que les permitan conocer mejor a cada hijo/a, y proporcionarle una actuación educativa familiar que se ajuste a las características personales de cada uno/a.
- Indicar las relaciones existentes entre la formación de la personalidad y la armonía o disfunción de los contextos matrimoniales y familiares, desde los que la persona se forma o deforma.
- Delimitar los conceptos y ámbitos de aplicación propios de la orientación educativa, la mediación y la terapia familiar.
- Hacer una síntesis de los modelos actuales de orientación familiar, en donde se incluya un análisis crítico y valoración de cada uno de ellos, así como sus principales campos de aplicación.
- Realizar un proyecto resumido que incluya los objetivos, actividades, estrategias y valores fundamentales a tener en cuenta en la educación de todas y cada una de las dimensiones de la persona (educación del cuerpo, de la afectividad, de la inteligencia y de la voluntad).
- Establecer un programa de formación sistemática individual y grupal de padres, desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria no obligatoria, en cuyas sesiones, de carácter muy práctico y participativo, se aborde un tema importante, propio de la edad o ciclo correspondiente, y se saquen conclusiones sobre la forma más adecuada de actuar al respecto en la educación de sus hijos.
- Enumerar y describir los problemas más frecuentes que presentan los hijos en el seno familiar, en función de su proceso madurativo y explicar las causas de los mismos, e indicar las soluciones más eficaces para todos y cada uno de ellos.
- Elaborar proyectos, planes, documentos o directrices en los que se indique la forma de aplicar el conocimiento adquirido sobre los procesos que implica el asesoramiento educativo a los padres.
- Enumerar los valores, actitudes y estrategias básicas que requiere el necesario liderazgo exigido por la orientación educativa familiar.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Mediante el desarrollo del Trabajo fin de Máster, el estudiante debe poner en práctica los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos durante el transcurso del programa formativo, elaborando un informe que refleje los contenidos y conocimientos adquiridos en el curso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La mayor o mejor adquisición de cada una de estas competencias dependerá del tipo y tema elegidos para hacer el Trabajo Fin de Máster.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Analizar, interpretar y producir nuevas ideas en el campo de la orientación educativa familiar.

CG4 - Identificar en los programas de orientación educativa familiar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.

CT2 - Ser capaz de innovar en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.

CT4 - Usar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener, elaborar y proporcionar información educativa relativa a la familia (bases de datos, programas informáticos...).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE10 - Establecer pautas concretas para los padres en la educación de las dimensiones corporal, afectiva, intelectiva y volitiva de los hijos, acordes con sus condiciones personales y circunstancias.

CE11 - Formular líneas de acción educativa útiles para los padres en función de las etapas madurativas de sus hijos.

CE14 - Usar los procedimientos y técnicas propias de la Orientación Educativa Familiar.

CE15 - Desarrollar planes y programas específicos para el desarrollo de cursos de Orientación Educativa Familiar.

CE16 - Usar adecuadamente los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación educativa familiar.

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE17 - Evaluar la eficacia de programas de orientación educativa familiar.
CE18 - Identificar la naturaleza, posibilidades, limitaciones y deontología de la profesión propia del Orientador Educativo Familiar.
CE20 - Indicar las posibilidades y estrategias a utilizar para la creación, dirección y gestión de Escuelas de Familia.
CE21 - Ser capaz de identificar las interacciones con otros profesionales ligados al estudio y tratamiento de la familia, según la situación familiar concreta.
CE22 - Conocer el uso de las técnicas cualitativas y cuantitativas en las tareas de investigación en torno a la familia como área de conocimiento .
CE23 - Ser capaz de comunicar los resultados de una intervención en el ámbito familiar con el lenguaje apropiado para ser comprendidos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster	2	100
Lectura de material en el aula virtual (TFM)	5	0
Seminarios de Trabajo Fin de Máster	5	100
Tutorías (TFM)	6	100
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster	3	100
Elaboración del Trabajo Fin de Máster	277	0
Exposición del Trabajo Fin de Máster	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la Estructura del Trabajo Fin de Máster	20.0	20.0
Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Máster	50.0	50.0
Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Máster	30.0	30.0

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	35.7	100	35,7
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	35.7	100	35,7
Universidad Internacional de La Rioja	Ayudante	28.6	0	28,6

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	20	95

CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje

La Política de Calidad de la UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la Política de Calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los Títulos de Grado, Máster, y Doctorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el Manual de Calidad y sus procedimientos. La estructura definida en el Manual de Calidad establece que la Unidad de Calidad, UNICA, será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el SGIC y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración de las UCT.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del SGIC se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento PA-5-1.2 donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua.

- Las unidades de calidad que realizan el análisis del progreso, de los resultados de aprendizaje y del logro de los objetivos establecidos inicialmente, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DA-5-1.2-1 Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y DA-5-1.2-3 Informe de Propuestas de Mejora).
- **La UNICA** recibe y analiza la información de cada Titulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas al Plan de Mejora.

En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados el procedimiento es el siguiente:

Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad, Dirección Académica del Título comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, alumnos y la propia coordinación).

La Coordinación Académica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados (PA-5-3 Procedimiento para la aprobación/modificación de procedimientos y control de la documentación).

Con los datos obtenidos, la coordinación Académica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DA-5-1.2-1 Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y DA-5-1.2-3 Informe de propuestas de Mejora).

UNICA recibe y analiza la información de cada Titulación realizando, en su caso, sugerencias al Plan de Mejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y PII.6.2 de Comunicación Interna.)

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

De este modo la UNICA, tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el Pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No aplicable.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
16058770D	Josu	Ahedo	Ruiz
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Responsable de la Titulación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
24236227T	Juan Pablo	Guzmán	Palomino
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Secretario General de la Universidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
16609588T	Virginia	Montiel	Martín
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Responsable de programas ANECA

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2_Justificacion_v1.pdf

HASH SHA1 :540664E8AD3E531A947B02801C5A8ED48E5970F4

Código CSV :332859103846418503870525

Ver Fichero: 2_Justificacion_v1.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. Sistema de informacion previa.pdf

HASH SHA1 :96EC371F4AC4D1454AC76D373DD7C09A8EE5A85F

Código CSV :117845895711314445256573

Ver Fichero: 4.1. Sistema de informacion previa.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1_Descripción_del_plan_de_estudios.pdf

HASH SHA1 :2404C25A59651FCEEE8DBF45D4050AF88AF943AB

Código CSV :332858907969126068902698

Ver Fichero: 5.1_Descripción_del_plan_de_estudios.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1_Profesorado.pdf

HASH SHA1 :984C22683A2A8F5F7BA8D4684819418A88B851E1

Código CSV :332858719002115477612350

Ver Fichero: 6.1_Profesorado.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2_Otros_recursos_humanos.pdf

HASH SHA1 :0884A4FE8CE00B24170C01D79430906F2B1D65CE

Código CSV :332508679610473433385774

Ver Fichero: 6.2_Otros_recursos_humanos.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7_Recursos_materiales_y_servicios.pdf

HASH SHA1 :FE887A8E1C6F9517CB6C618CDFD931A56C6ADFD4

Código CSV :332858671216931896835093

Ver Fichero: 7_Recursos_materiales_y_servicios.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1. Resultados previstos_2016.pdf

HASH SHA1 :7635DAFC0A718CF44F07DE276A4D695DF8FB60C2

Código CSV :240901943730447729382547

Ver Fichero: 8.1. Resultados previstos_2016.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10_CalendarioImplantacion.pdf

HASH SHA1 :6B3F410032A25ED275BEEAC2DAED75CA6A10D9EE

Código CSV :129320287851041661281243

Ver Fichero: 10_CalendarioImplantacion.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

HASH SHA1 :0FEF500AC3E0DAF4D7DEC5DF4CC132C21BA540B2

Código CSV :241297821862457778788968

Ver Fichero: Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CSV: 332870825813875883047459 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)